REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 24**
Destinatario:	SILES GUTIERREZ JAVIER JULIO
Direccion:	VILLA 1-11-14 1, obs: MANZANA 23 CASA 14 S/N
Observaciones de la dirección:	MANZANA 23 CASA 14 S/N
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	115/2025/0
Autos:	PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SILES GUTIERREZ,
Fecha de recepción:	

ZONA 9

MA000001091565

JUSTICIA NACIONAL EN LO ... DIRECCIÓN GRAL. DE MANDAMIENTOS

25 AGO 2025

PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

MANDAMIENTO INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de la calle **MANZANA 23, CASA 14, VILLA 1-11-14 S/N, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** e intimará a **SILES GUTIERREZ JAVIER JULIO (D.N.I. 94.498.464)** dé y pague en el acto la suma de **$9.112.709,97 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS)**, con más la de **$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)**, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, en autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILES GUTIERREZ, JAVIER JULIO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", (Expte. N° 000115/2025),** que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Pesaresi, Guillermo Mario, Secretaría N° 240, a cargo del Dr. Passaron, Agustin, sito Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 1°, Capital Federal. En el mismo acto le hará saber:

a) Queda citado para oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas, y de ordenarse la venta de la prenda.- art. 542, 544, 594, 596 y cc del Codigo Procesal, y arts 26, 29, 30 y ccde la ley 12.962.-

b) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, debe constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 41 del Codigo Procesal.-

El auto que así lo ordena es del siguiente tenor: *"Buenos Aires, 17 de febrero de 2025... 4. Líbrese mandamiento de intimación de pago al domicilio real, por la suma de $ 9.112.709,97 con más la suma de $ 3.000.000, que se fijan provisoriamente en concepto de intereses y costas; y cítese al deudor a fin de que dentro de tres días, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución...* FDO.: **GUILLERMO MARIO PESARESI. JUEZ"**

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL
MANDAMIENTOS
25 AGO 2025
CUERPO DE JUSTICIA DE LA NACION

#39654419#455874459#20250516091355656

Se deja constancia que el tribunal oficiante es competente para entender en estas actuaciones en virtud de la prorroga de jurisdicción pactada por las partes en el contrato prendario que se ejecuta.-

SE ACOMPAÑAN LAS SIGUIENTES COPIAS firmadas por el letrado apoderado de la contraria, y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: Poder, Demanda, Contrato Prendario, Certificación Contable.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 16 días de mayo de 2025.

AGUSTÍN PASSARÓN

SECRETARIO

Constancias: En 03/9/25 me constituí en el lugar indicado supra y luego de una intensa búsqueda y consultar vecinos no pude hallar casa alguna ident. con el nº 14, Devuelvo con copias sin cumplir por ignorar instrucciones, Conste.

EDMUNDO PABLO RAZZETTI
OFICIAL DE JUSTICIA

Firma válida
Digitally signed by AGUSTIN PASSARON
Date: 2025.05.16 16:09:25 ART

#39654419#455874459#20250516091355656